

**1747-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con treinta y seis minutos del dieciseis de diciembre de dos mil veinticuatro.

**No acreditación de nombramientos en la estructura del cantón FLORES provincia HEREDIA, del partido NUEVA GENERACION.**

Mediante auto n.º1395-DRPP-2021 de las trece horas con veintidós minutos del treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó de forma completa, la estructura del cantón **FLORES**, provincia **HEREDIA**, del partido **NUEVA GENERACION**.

En fecha treinta de noviembre del año dos mil veinticuatro, la agrupación política realizó una nueva asamblea cantonal, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la que, de acuerdo al informe presentado por la delegada fiscalizadora de estos Organismos Electorales, se aprobó la designación de los señores

Catalina Bogarín Bermúdez, cédula de identidad n.º109240414, en los cargos de presidenta propietaria y delegada territorial propietaria; Esteban González Arguedas, cédula de identidad n.º40173067, como tesorero propietario y delegado territorial propietario y Marlen Barrantes Rojas, cédula de identidad n.º401470785 como delegada territorial suplente.

Así las cosas, se le hace saber a la agrupación política, que **no procede** la acreditación de los nombramientos realizados, en razón de que, la estructura cantonal de Flores, provincia de Heredia, se encuentra completa.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias. Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/egs

C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación

Ref., No. S: 8781-2024